

que se produzca de este anuncio en el BOE, BOJA y BOP, sus proposiciones en el modelo oficial que se inserta al final del Pliego, en sobres cerrados, donde conste la denominación del Contrato a que acceden y la denominación de la Empresa. Asimismo se admitirán las remitidas por correo dentro del plazo de admisión citado y siempre que se de cumplimiento a los requisitos del artículo 100 del R.G.C.E.

Junto al sobre de la propuesta económica presentarán un sobre de documentación en el que igualmente constará su denominación y la del contrato a que acceden y que se detalla en el Pliego de Condiciones.

Sexto. Los licitadores habrán de depositar en concepto de fianza provisional la cantidad de 3.392.671 ptas. depositada en la Caja de la Corporación, en metálica, títulos de la Deuda Pública o aval bancario, constituido de forma reglamentaria y debidamente legitimado, y con sujeción a lo establecido para la fianza definitiva.

Séptimo. Los licitadores habrán de estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo C, Subgrupos 2, 3, 4 y 6, Categoría E, o justifiquen su solvencia económica, técnica y financiera en el supuesto del artículo 98 de la L.C.E.

Octavo. La apertura de las proposiciones presentadas se efectuará al tercer día siguiente hábil, a las 10 horas y de conformidad con el Pliego de Condiciones.

Jaén, 7 de enero de 1993.— El Presidente, P.D. El Diputado-Delegado, Patricio Palomino Barriouevio.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 2405/92).

Por resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del

Excmo. Ayuntamiento de Córdoba de fecha 21 de diciembre se convoca a concurso público para la adjudicación de la formulación y ejecución del P.A.U. Q.Uno del P.G.O.U., de Córdoba.

El plazo para la presentación de proposiciones finalizará a los 60 días de la publicación del anuncio en el BOP de Córdoba.

En las oficinas de dicha Gerencia en Plaza de Colón número 22-23 Baja 14001 Córdoba, se puedan obtener copias de las Bases del Concurso.

Córdoba, 26 de diciembre de 1992.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

ANUNCIO. (PP. 614/93).

El Excmo. Ayuntamiento de La Línea, convoca concurso público para la adjudicación, en régimen de concesión, de la gestión del Servicio de Portería y mantenimiento de zonas de recreo y espacios libres de los Centros Públicos de Enseñanza de la Ciudad, por período de cinco años, prorrogable, por precio anual no superior a 56.000.000 ptas., durante el presente año de 1993.

Copias del Pliego de Cláusulas Administrativas con sus Anexos de Personal y del Modelo de Proposición pueden obtenerse en la Secretaría de la Corporación, en que estará expuesto el expediente durante el plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles excluidos los sábados, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOE, finalizando a las 13 h. del último día hábil. Los pliegos se abrirán al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones, en el Salón de Plenos.

La fianza provisional es de 530.000 ptas.

Clasificación de los licitadores: Grupo C a III, subgrupo 5.

La Línea de la Concepción, 25 de febrero de 1993.— El Alcalde, acetal.

5.2 Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 21 de enero de 1993, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza la línea eléctrica que se cita. (PP. 338/93).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitó con fecha 23 de marzo de 1992, en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, autorización administrativa y declaración de utilidad pública para instalar una línea en A.T. 220 KV desde el vano 301-302 de la línea Santiponce-La Lancha y final en la subestación Casillas, cuya finalidad es alimentar la citada subestación.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, que regula el procedimiento para el otorgamiento de autorización administrativa en materia de instalaciones eléctricas, y el artículo 10 del Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, que desarrolla la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas, y que aprueba el Reglamento de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado anuncios en el BOE núm. 127 de 27 de mayo de 1992, BOJA núm. 34 de 24 de abril de 1992, BOP de Huelva núm. 99 de 2 de mayo de 1992 y Diario Córdoba de 4 de abril de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada autorización según la dispuesto en el artículo 7º del citado Decreto 2617/1966, de 20 de

octubre. Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 27 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de industria, energía y minas, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 223/1990, de 27 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 411/1990, de 11 de diciembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía.

RESUELVE:

Primero. Autorizar a la empresa Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., la instalación de una línea A.T. 220 KV cuyas características principales serán:

Origen: Vano 301-302 de la línea Santiponce-La Lancha.

Final: Subestación Casillas.

Longitud: 3,8 km.

Término municipal afectado: Córdoba.

Tipo: Aérea doble circuito.

Tensión de servicio: 220 KV.

Conductores: LA-455.

Cable de tierra: Dos de acero de 49,4 mm².

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aisladores: Vidria templado.

Finalidad: Nueva alimentación a subestación Casillas.

Segundo. Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley

10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y servidumbre de paso para instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

La citada instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de 9 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 21 de enero de 1993.- El Director General, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita. (PP. 617/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31 18009 Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: CT Callejón de Gracia y CT San Miguel.
Final: Centro de Transformación (Entrada y salida).
Términos municipales afectados: Granada.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,070.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductor: Al de 3 (1 x 150) mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 1.890 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Plaza de Gracia, t.m. de Granada.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 8.904.700 ptas.
Finalidad: Dotar de suministro eléctrico a los locales comerciales de la zona.
Referencia: 5103/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las

obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 16 de febrero de 1993.- El Delegado, Pedro M. Serrana León.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrico que se cita. (PP. 618/93).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamento de líneas aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Escudo del Carmen, 31 18009 Granada.

LINEA ELECTRICA

Origen: CT Monteluz n° 3.
Final: CT Monteluz n° 4.
Términos municipales afectados: Peligros.
Tipo: Subterránea.
Longitud en km.: 0,350.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al de 3 (1 x 150) mm² aislamiento 12/20 KV.
Potencia de transportar: 1.890 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Urb. Monteluz 5ª Fase «CT Monteluz n° 4».
Tipo: Interior.
Potencia: 250 KVA.
Relación de transformación: 20 KV + 5%/380-220 Voltios.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 4.105.000 ptas.
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.
Referencia: 5017/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución a por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.